RESOLUCIÓN PR / EJ N° 576 /17

Asunción, 24 de julio de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS PARA TALLER DE SOLDADURA" ID N° 330.201.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 12 de julio de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV2 N° 065/2017 del 12 de julio de 2017 de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/578/2017 del 18 de julio de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 170/2017 del 20 de julio de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación en el marco de la Contratación Directa N° 09/17 para la "Adquisición de Electrodos para Taller de Soldadura" ID N° 330.201, se cursó invitación a las siguientes empresas: PETERSEN INDUSTRIA Y HOGAR S.A., IMPORTCAM S.R.L., EVEREST INGENIERIA S.R.L., ITARENDY S.A. ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS, HIDRAULICA BRASIL S.A., IMPORTADORA PARANA S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL S.A. y GOTZE INGENIERIA S.R.L.;

Que en el marco de la contratación se ha realizado la prórroga para la presentación y apertura de ofertas, de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 3 de julio de 2017 presentaron oferta las empresas EMPORIO FERRETERIA S.R.L. e ITARENDY S.A. ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS;

Que en el mismo informe de evaluación se manifiesta que habiéndose verificado el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en las bases y condiciones de la contratación, mas se ha realizado la prórroga para la presentación y apertura de ofertas, de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP), se considera que la adjudicación del procedimiento de contratación puede llevarse a cabo en virtud de la salvedad prevista en el Art. 34, Inciso C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 09/17 para la "Adquisición de Electrodos para Taller de Soldadura", Contrato Abierto, a la firma ITARENDY S.A. ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS, todos los ítems, por un monto máximo de Guaraníes ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta (G. 89.663.650) IVA incluido, por ser la oferta que ha cumplido todos los requerimientos de las bases de la contratación;

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 330.201 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto N° 390 "Otros bienes de consumo", del presupuesto aprobado para PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica dictamina que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia dictar la resolución correspondiente;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 576 /17

Asunción, 24 de julio de 2017

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 09/17 para la "Adquisición de Electrodos para Taller de Soldadura" ID N° 330.201, Contrato Abierto, a la firma ITARENDY S.A. ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS, todos los ítems, por un monto máximo de Guaraníes ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta (G. 89.663.650) IVA incluido, en virtud del Art. 34, Inciso c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

Ítem	Número de Orden	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Electrodo rutílico - 2,5 mm de diámetro. Norma AWS A5.1 E-6013	ITA ARC	Paraguay	Kilogramo	50	100	14.156	707.800	1.415.600
2	2	Electrodo rutílico - 3,25 mm de diámetro. Norma AWS A5.1 E-6013	ITA ARC	Paraguay	Kilogramo	100	200	13.873	1.387.300	2.774.600
3	3	Electrodo básico - 2,5mm de 4diámetro. Norma AWS A5.1 E-7018	ITA WELD	Paraguay	Kilogramo	150	300	16.783	2.517.450	5.034.900
4	4	Electrodo básico - 33.25mm de diámetro - Norma AWS A5.1 E-7018	ITA WELD	Paraguay	Kilogramo	350	700	16.466	5.763.100	11.526.200
5	5	Electrodo básico - 4mm de diámetro - Norma AWS A5.1 E-7018	ITA WELD	Paraguay	Kilogramo	200	400	16.148	3.229.600	6.459.200
6	6	Electrodo básico - 5mm de diámetro - Norma AWS A5.1 E-7018	ITA WELD	Paraguay	Kilogramo	200	400	16.148	3.229.600	6.459.200
7	7	Electrodo para soldadura de hierro fundido - 3,25mm de diámetro - Norma AWS A5.15 E-St	ITA CAST	Paraguay	Kilogramo	100	200	47.167	4.716.700	9.433.400
8	8	Electrodo para soldadura de hierro fundido - 4mm de diámetro - Norma AWS A5.15 E-St	ITA CAST	Paraguay	Kilogramo	100	200	46.317	4.631.700	9.263.400
9	9	Electrodo para revestimiento duro - 3,25mm de diámetro - Norma DIN E6-55 (60W)r	ITA CROM	Paraguay	Kilogramo	50	100	25.084	1.254.200	2.508.400
10	10	Electrodo para revestimiento duro - 4mm de diámetro - Norma DIN E6-55 (60W) r	ITA CROM	Paraguay	Kilogramo	50	100	24.517	1.225.850	2.451.700
11	11	Electrodo para acero inoxidable - 2,5mm de diámetro - Norma AWS A5.4 E308 - 16	ITA NOX	Paraguay	Kilogramo	50	100	77.460	3.873.000	7.746.000
12	12	Electrodo para acero inoxidable - 3,5 mm de diámetro - Norma AWS A5.4 E309 - 16	ITA NOX	Paraguay	Kilogramo	50	100	86.520	4.326.000	8.652.000
13	13	Electrodo para uniones de bronce - 3,25mm de diámetro - Norma AWS ECuSn-6	ITA BRONCE	EEUU	Kilogramo	25	50	318.781	7.969.525	15.939.050
Precio Total, Guaraníes I.V.A. incluido										**89.663.650**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 576 /17

Asunción, 24 de julio de 2017

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 390 "Otros bienes de consumo" del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)